

CONSTANCIA: Manizales, 17 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre memoria allegado por el apoderado de pobre designado, informando que existió acuerdo entre el amparado de pobre y la persona contra la cual pretendía interponer la demanda de responsabilidad.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	170014003001 2022 00256 00
ASUNTO	INFORME SOBRE CONCILIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

El apoderado de pobre designado, allegó memorial (documento 43) informado que el señor José Orlando Osorio Ocampo le manifestó no estar interesado en iniciar la demanda para la cual pidió le fuera designado apoderado de pobre, ya que el apoderado que anteriormente actuaba en el proceso había llegado a un acuerdo con la demandada y le fue entregado un dinero, por lo que solicitó el archivo del proceso ya que se cumplieron las pretensiones del demandante.

De otro lado, el apoderado de pobre designado inicialmente y que fue relevado del cargo, allegó memorial (documento 44) aportando copia del acta de conciliación de fecha 01 de febrero de 2024, la que tiene presentación personal ante la Notaria Quinta del Círculo de Manizales, celebrada entre el señor José Orlando Osorio Ocampo, solicitante del presente amparo de pobreza y su futura contraparte en proceso de responsabilidad para que le solicitó la designación de apoderado de pobre, con lo que pide se tenga por superado el objeto del preste trámite.

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado TRONCOSO GOMEZ, y al haberse efectuado transacción de los derechos que serían objeto de proceso judicial no hay lugar a continuar con el amparo de pobreza el cual se dará por terminado.

Conforme lo expuesto y advertido que mediante providencia del 02 de Octubre de 2023 fue relevado del cargo el apoderado de pobre designado Dr Carlos Andrés Ocampo Arias ordenando compulsar copias de las actuaciones surtidas a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que se investigara el actuar del

apoderado de pobre designado, se ordena remitir a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, copia de la presente providencia al igual que del memorial allegado con el acuerdo conciliatorio, para que obre dentro del proceso disciplinario que pueda cursar en virtud a la remisión del caso que hiciera este Despacho mediante oficio No. 2035 del 11 de octubre de 2023.

Cumplido lo anterior, se ordena al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 066 fijado el 18 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecac2707fa25fc75d817a4f489b5ab55ffa7a01fd4f2357cddd2194ff8e6d3c5**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>